



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2023-GDU/MDL

Lurín, 10 de octubre del 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN

VISTOS:

El Informe N° 039-2023-MDL/RT-LERU de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL DE LA ZONA B, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código N° 3800002138; el Informe N° 036-2023/QCH-HL de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por el Supervisor de Actividad; el Informe N° 332-2023-SGOPu-GDU/ML de fecha 03 de octubre de 2023 emitido por el Subgerente de Obras Públicas (e); El informe N° 36-2023-GCCH/GDU/ML de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico. y mediante la Ley N° 31153 se promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", debiendo entenderse toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata N° 38-0006-AII-51, suscrito entre el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y la Municipalidad Distrital de Lurín, con el objeto de generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al Organismo Ejecutor, para la ejecución de la Actividad de Intervención inmediata intensiva en mano de obra No calificada (MONC); además de establecer las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL DE LA ZONA B, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código N° 3800002138, para generar (39) empleos temporales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el Informe N° 039-2023-MDL/RT-LERU de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por el Responsable Técnico, comunica al Supervisor de la Actividad, la culminación de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL DE LA ZONA B, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código N° 380002138 y Convenio de Ejecución N° 038-0006-AII-51, indicando que, se ha cumplido con el 100% de la actividad contenida en la ficha técnica, conforme lo establece el literal 3.2.1 del numeral 3.2 de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII, aplicables a las modalidades de intervención del programa "TRABAJA PERÚ"), aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que textualmente señala lo siguiente: *"Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas en la Ficha Técnica elegible/priorizada o la que se encuentre vigente (de haberse presentado modificaciones), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad, para su verificación y conformidad. En caso el IA encontrará observaciones, aquel le otorgará al RT un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas; una vez subsanadas estas observaciones, el RT comunicará al IA a través de la correspondiente anotación en el CO";*

Que, mediante el Informe N° 036-2023/QCH-HL de fecha 02 de octubre de 2023, el supervisor de la actividad informa al Subgerente de Obras Públicas que, la actividad de Intervención Inmediata se encuentra culminada con un avance físico de 100.00%, siendo la fecha de término real el 29 de setiembre de 2023, de acuerdo a la ficha técnica aprobada, quedando a cargo de la entidad la conformación del comité de recepción de la actividad AII denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL DE LA ZONA B, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, recomendando seguir con los tramites conforme lo señala la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII, aplicables a las modalidades de intervención del programa "TRABAJA PERÚ"), aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;

Que, mediante Informe N° 332-2023-SGOPu/GDU/ML, de fecha 03 de octubre de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano, el término de la actividad de intervención inmediata en fecha 29 de setiembre de 2023, y solicita la Conformación del Comité de Recepción de Actividad de la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL DE LA ZONA B, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, proponiendo a los siguientes profesionales como miembros del Comité de Recepción de la Actividad: **Subgerente Obras Publicas: Presidente; Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales: Miembro; y Supervisor de la Actividad: Miembro;** ello en observancia de lo establecido en el ítem 3.1.1 del numeral 3.1 de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII, aplicables a las modalidades de intervención del programa "TRABAJA PERÚ"), aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que expresamente señala: *"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación del término de la AII formulada por el IA.";*

Que, mediante Informe N° 36-2023-GCCH/GDU/ML, de fecha 10 de octubre de 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión favorable para que se emita la respectiva Resolución Gerencial a través de la cual se designará al Comité de Recepción de Obra de la AII Actividad de la Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL DE LA ZONA B, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código N° 380002138 y Convenio de Ejecución N° 038-0006-AII-51;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-ALC/ML de fecha 02 de enero de 2023 que resuelve aprobar la delegación de facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano para designar al Comité de Recepción de Actividad en concordancia con lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, y demás normas vigentes:





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Recepción de la Actividad del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 038-0006-AII-51, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL DE LA ZONA B, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE HUARANGAL, DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código N° 3800002138, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Obras Públicas: Arq. Jorge Gálvez Caparo (e) - (Presidente)
- Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales: Sr. Christian Noé Sánchez Luyo- (Miembro)
- Supervisor de la Actividad: Ing. Héctor Quispe Chancas (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO